



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° 033-2024-MDSJL/OGGDI, de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, de fecha 04 de abril de 2024; el Informe Legal N° 093-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de abril de 2024; el Proveído N° 402-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 18 de abril de 2024; el Proveído N° 1131-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, de fecha 18 de abril de 2024; el Memorando N.° 884-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, de fecha 22 de abril de 2024; el Informe N° 245-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de abril de 2024; el Informe N° 082-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 24 de abril de 2024; el Proveído N.° 1212-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, de fecha 24 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2024-MDSJL se constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, conforme a lo indicado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en los artículos 2 y 3 que el Plan de Gobierno Digital es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública y que el mismo se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el numeral 6.2.2. de los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" establece que el Comité debe consolidar las salidas de todas las etapas en un solo documento llamado "Plan de Gobierno Digital - PGD", el que debe contener como mínimo: 1. Título 2. Introducción 3. Base Legal 4. Enfoque estratégico de la entidad 5. Situación actual del Gobierno Digital en la entidad 6. Objetivos de Gobierno Digital 7. Proyectos de Gobierno Digital 8. Cronograma de actividades 9. Anexos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que modifica la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, estableciendo como una de las funciones del





citado comité, el formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyecto de la entidad;

Que, el numeral 1 del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado por Ordenanza N° 459-MDSJL, establece como una de las funciones de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, formular, proponer y ejecutar el Plan de Gobierno Digital en concordancia

Que, mediante el Acta de Reunión del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de fecha 02 de abril de 2024, se aprueba la propuesta del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, conforme a los documentos del visto, mediante Informe N° 033-2024-MDSJL/OGGDI, de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación concluye que en el marco de la normativa de gobierno y transformación digital y habiendo aprobado el Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante acta de fecha 02 de abril de 2024 la propuesta de Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, es necesario su aprobación para la implementación correspondientes;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Ordenanza N° 459-MDSJL, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y la Resolución de Alcaldía N.° 106-2024-MDSJL, que constituye el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que el Líder de Gobierno y Transformación Digital y el Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho implementen el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la entidad, dando cuenta al Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en articulación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente acto resolutivo y su anexo en el Portal Institucional: www.munisjl.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE